

# Teim



## Análisis del OPEMAM

### FICHA ELECTORAL:

## MARRUECOS/ Referéndum Constitucional 1 de julio de 2011

**Said Kirhlani**  
**Irene Fernández Molina**

**Última revisión: 13/10/2011**  
**Revisión científica: Rafael Bustos**

Esta ficha electoral se ha realizado con la colaboración de la Fundación Tres Culturas, Sevilla, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.



**Observatorio Político y Electoral del Mundo Árabe y Musulmán**  
Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos  
Universidad Autónoma de Madrid

[www.observatorioelectoral.es](http://www.observatorioelectoral.es)  
[www.opemam.org](http://www.opemam.org)

ISSN: en trámite

www.observatorioelectoral.es

## Antecedentes

Sin lugar a dudas, 2011 pasará a la historia como el año de la revolución de los pueblos árabes contra las dictaduras y las autocracias que se han convertido en el único modelo de gobernanza en esta zona del mundo durante todo el período post independencia. Este proceso de reivindicaciones de libertad y democracia, bautizado como *primavera árabe*, ha tenido un efecto de mancha de aceite y ha puesto también en cuestión el mito de la excepcionalidad marroquí. En este país se ha vivido un rápido proceso de interiorización de las demandas de transformación democrática expresadas inicialmente en Túnez y Egipto, y de incorporación de los jóvenes internautas con conciencia pero sin pertenencia política al que se denominaría Movimiento 20 de Febrero. Éste no hace sino recoger las viejas reivindicaciones de los partidos de la oposición histórica (constitucionales, políticas y de moralización de la vida pública) y abanderar la vieja demanda de una monarquía parlamentaria.

Con el pretexto de emprender una nueva fase del proceso de *regionalización avanzada* anunciado en enero de 2010, el discurso del rey Mohamed VI del 9 de marzo definió una hoja de ruta de respuesta del régimen marroquí a este nuevo contexto político. En ese discurso, anunció, entre otras medidas, una reforma constitucional audaz que aumentaría los poderes del presidente del Gobierno salido del partido ganador en las urnas, reforzara el poder legislador y controlador del Parlamento, ampliara las libertades individuales y colectivas, aplicara las recomendaciones de la Instancia Equidad y Reconciliación (IER), consagrara la independencia de la justicia y reconociera oficialmente las identidades minoritarias, especialmente la amazig.

Para elaborar ese nuevo texto se estableció *ad hoc* una Comisión Consultiva para la Reforma de la Constitución (CCRC) compuesta por expertos y representantes de la sociedad civil designados desde Palacio, desoyendo las demandas renovadas de una asamblea constituyente.<sup>1</sup> Al mismo tiempo, su trabajo sería supervisado por un Mecanismo Político para el Seguimiento de la Reforma Constitucional (MPSRC) compuesto por líderes de partidos políticos y sindicatos, encabezado por el consejero real Mohamed Moatasim.

En cualquier caso, según varios de sus integrantes —Omar Aziman, Amina Mesaudi, Mohamed Tozy o Amina Buayash—, la CCRC fijó libremente su modo de funcionamiento y sus métodos de trabajo. Sus miembros no tuvieron restricciones a la hora de debatir todas las cuestiones que ellos mismos habían incluido en el orden de día y consensuar sus posturas sobre cada punto.<sup>2</sup> Con este argumento

---

<sup>1</sup> La asamblea constituyente, reivindicada desde la independencia como fórmula capaz de encarnar la soberanía del pueblo, ha sido en esta ocasión reclamada de nuevo. Sin embargo, Omar Aziman, miembro de la CCRC explica las razones por las que no se ha optado por ella a la hora de confeccionar la nueva Constitución: "Históricamente hablando, las constituyentes aparecen en el marco de las revoluciones democráticas que arrasan todo el pasado para no reconocer más que la única legitimidad democrática. Entonces, está claro que nosotros estamos lejos de esta realidad. Es más, y en nombre precisamente de esta legitimidad democrática, los miembros de una asamblea constituyente obtienen su poder del pueblo, lo que supone la organización de elecciones y por ende la respuesta a una infinidad de cuestiones: ¿quién vota?, ¿quién es elegible?, ¿cuáles son las condiciones que debe cumplir el candidato a las elecciones?, ¿qué representación política, socio-económica, sociedad civil?, ¿qué representación regional?, ¿qué modo de escrutinio?, ¿cómo evitar las prácticas fraudulentas?, ¿cómo evitar la compra de votos?, y sobre todo ¿quién fija las reglas del juego? Si, como si fuera una hipótesis de escuela, hubiéramos seguido esta vía estaríamos todavía discutiendo las respuestas de estos interrogantes y a muchas otras como lo estamos viendo en el caso de nuestros hermanos tunecinos quienes, después de seis meses de trabajo, no paran de posponer las fechas electorales destinadas a dotar al país de una asamblea constituyente." Entrevista a Omar Aziman en *Le Matin du Sahara* (23/06/2011).

<sup>2</sup> Declaraciones en entrevistas concedidas a varios periódicos nacionales.

se defienden de la acusación de haber sido meros intermediarios de una *constitución otorgada* y diseñada en realidad por el Rey.

Por lo demás, la tarea de esta comisión ha estado marcada por la exigencia, convertida en consigna del discurso oficial, de una *metodología participativa* que implicara a todos los actores de la sociedad marroquí: partidos políticos, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, colectivos juveniles, etc. En sus tres meses de funcionamiento, la CCRC escuchó a representantes de más de 100 formaciones o grupos y recibió más de 200 memorandos, con propuestas incluso de personas individuales. También se tuvieron presentes, como referencia, las constituciones existentes en diversos países del mundo. Lo que sí reconocen los miembros de la CCRC es que el reducido plazo temporal que les había sido concedido constituyó un obstáculo importante a la hora de debatir y madurar el texto.

El texto final del proyecto de la nueva Constitución tampoco tuvo mucho tiempo para ser debatido por las fuerzas políticas y las centrales sindicales, miembros del MPSRC, ya que se presentó verbalmente ante ellos el 8 de junio y no se les entregó por escrito hasta el 16 de junio, la víspera del día del discurso en que el monarca anunció a todos los marroquíes el inminente referéndum en que debía ser aprobado.

## **Organización electoral**

La principal novedad del censo electoral de este referéndum es que, además de los votantes habituales de otros procesos electorales, en él han tenido derecho a voto:

- El Rey.
- Los miembros de las Fuerzas Armadas Reales, los agentes de las fuerzas del orden -Gendarmería Real, Seguridad Nacional (policía nacional) y Fuerzas Auxiliares (guardia urbana)- y cualquier otra persona con derecho a portar arma en la realización de su trabajo. A todos ellos se les facilitó su *tarjeta de votante*, a pesar de no estar inscritos en el censo electoral. Tampoco se hizo pública su cifra total.
- Los marroquíes residentes en el extranjero (MRE) mayores de 18 años e inscritos en los registros consulares. Al carecer de inscripción en el censo electoral y por ende de *tarjeta de votante*, a estas personas se les permitió identificarse en la mesas electorales con distintos documentos más allá de lo previsto en la Ley Electoral (DNI marroquí, pasaporte, libro de familia o DNI del país de residencia más el número de registro consular).

En total, se establecieron 39.969 colegios electorales en todo el territorio nacional y 526 en el extranjero (148 en Francia, 87 en España, 74 en Italia, 32 en los Países Bajos, 21 en Bélgica y 164 en el resto del mundo). La distribución no ha obedecido al mapa de circunscripciones fijado en las últimas elecciones.

Las casi 40.000 mesas electorales del territorio nacional estuvieron integradas por 320.000 personas; en los 1.503 colegios electorales centrales participaron más de 12.000. En el nivel organizativo superior, las comisiones regionales de recuento de votos, fueron habilitados 72 colegios electorales supervisados por 300 personas y presididos por 75 magistrados.

La operación de voto duró en todas estas mesas electorales de las 8h de la mañana a las 19h de la tarde del día 1 de julio, a excepción de los 526 colegios electorales instalados en el extranjero, que fueron abiertos en el mismo horario durante tres días, entre el 1 y el 3 de julio.

## Impacto de la organización electoral

El anuncio del rey de su intención de votar sí y su llamamiento a los marroquíes a hacer lo mismo en su discurso del 17 de junio podría haber influido en la orientación de muchos votantes, como denuncian los críticos de la reforma constitucional. Según ellos, esta ruptura de la neutralidad que teóricamente debería mantener un jefe de Estado y *árbitro supremo* según la nueva Constitución convirtió el referéndum en un acto de *bay'a* (pleitesía).

Por otro lado, el voto de los militares, que suele ser masivo, ha condicionado indudablemente la tasa de participación, sobre todo en las provincias del Sáhara Occidental: un territorio de escasa densidad demográfica donde se registra la mayor concentración de las fuerzas armadas marroquíes. Así lo reflejan los datos de la participación por regiones ofrecidos por el Ministerio del Interior.

El voto de los MRE no ha tenido ningún impacto cuantitativo ya que la participación fue muy escasa, pero sí valor simbólico. Aparte de la abstención o el boicot deliberado, esta baja participación pudo ser consecuencia de la falta de información o interés, la ausencia de campaña o el anuncio de los resultados nacionales el mismo día del referéndum en Marruecos (viernes 1 de julio), cuando las votaciones en el extranjero debían prolongarse aún durante dos jornadas más. La tasa exacta de participación no puede calcularse debido a la ausencia de un censo electoral que abarque a todos los votantes potenciales.

## Resultados

El Consejo Constitucional, como instancia encargada de la certificación oficial de los resultados definitivos del referéndum, publicó dichos resultados el 16 de julio.<sup>3</sup> Según los datos ofrecidos, la participación dentro del territorio nacional alcanzó un 73,46%, correspondiente a un número de votantes de 9.885.020 sobre un total de 13.449.495 inscritos. Hay que mencionar aquí que la cifra avanzada por el Ministerio de Interior del total de inscritos en el censo electoral sólo alcanzaba los 13.106.948.

Siempre dentro del territorio nacional, los sufragios nulos (incluyendo los votos en blanco) fueron 88.749, es decir un 0,88%. De los votos válidos, 9.796.271, el *sí* obtuvo un 98,49% (9.650.237), y el *no* sólo un 1,49% (146.034).

Mientras tanto, en las 526 mesas electorales implantadas en el extranjero, el número de votos emitidos fue de 269.646, con un voto nulo sólo de 0,92% (2.494). El *sí* alcanzó un 97,05% (259.119) y el *no* un 3,03% (8.033).

En el cómputo global, el nuevo texto constitucional marroquí obtuvo el respaldo de un total de 9.909.356 marroquíes (98,50%) frente a 154.067 que optaron por el "no", siendo el número total de votos válidos de 10.063.423.

---

<sup>3</sup> La agencia de prensa oficial (MAP) habilitó en su página web un espacio dedicado a la publicación de los resultados del referéndum constitucional (<http://www.map.ma/mapfr/resultats-fr.pdf>) donde fue publicando los datos parciales ofrecidos por el Ministerio del Interior a lo largo de la jornada electoral; los datos correspondientes al 95% de las mesas electorales ofrecidos por el mismo Ministerio, el 2 de julio; los resultados de la operación de voto en el exterior ofrecidos por el Ministerio de Asuntos exteriores, el 4 de julio; y finalmente los datos finales y oficiales aprobados por el Consejo Constitucional, el 16 de julio.

## Análisis cualitativo de las elecciones

### Participación

Al igual que en los procesos electorales anteriores, el Ministerio de Interior realizó una nueva revisión parcial de las listas electorales generales entre el 7 y el 31 de mayo de 2011. El requisito de la inscripción previa de los votantes en estas listas ha sido una vez más cuestionado. Muchos partidos políticos reivindican la anulación del actual censo electoral, calificado como deficiente y la elaboración de uno nuevo. Otros reclaman directamente que se anule el sistema de inscripción previa, de forma que el censo electoral corresponda automáticamente al censo demográfico de mayores de 18 años y que para votar baste con identificarse mediante el nuevo documento nacional de identidad biométrico.

Según el Ministerio de Interior, el total del cuerpo electoral, a fecha del cierre definitivo de la revisión, fue de 13.106.948 personas (los datos definitivos del Consejo Constitucional hablan de 13.449.495)<sup>4</sup> De ellas, según los datos del departamento de elecciones de este Ministerio, el 54,8% son hombres y el 45,2% mujeres; el 55,6% pertenecen al mundo urbano y el 44,4% al mundo rural. La proporción de jóvenes de entre 18 y 35 años es de 30% del total. Las nuevas demandas de inscripción superaron el millón y procedían en su mayoría de jóvenes: el 66% eran menores de 35 años, (el 43% estaba entre 18 y 25 años); el 66% provenía medio urbano y el 55% eran hombres. Según las declaraciones del titular del mismo departamento, el 30 de junio, víspera del escrutinio, el 95% de los inscritos en las listas electorales habían recibido su *tarjeta de votante*.

Muestra del afán de las autoridades por incentivar la participación en esta consulta es una circular del Primer ministro en la que se instaba a los cargos directivos de la administración pública a facilitar el voto a los funcionarios y empleados del Estado, permitiéndoles incluso ausentarse de su puesto de trabajo durante la jornada del viernes 1 de julio si era necesario. Además, ésta es la primera vez que se ha permitido el voto a los MRE en un referéndum constitucional; para ellos se han instalado incluso, al margen de la Ley Electoral, mesas especiales en los centros portuarios de Algeciras y Almería en España y de Sète en Francia, donde embarca un importante número de emigrantes marroquíes en estas fechas para regresar a su país de vacaciones.

Aun duplicando casi el porcentaje registrado en las elecciones legislativas de 2007 (37%), la tasa de participación oficial (73,47%) ha sido la más baja de la historia de los referendos en Marruecos<sup>5</sup>. Parte de la abstención puede ser asimilada a la postura del *no*, ya que las fuerzas políticas que se opusieron a la nueva Constitución llamaron al boicot. Además, a la hora de analizar los datos de participación, al igual que en anteriores procesos electorales en Marruecos, hay que tomar en consideración que el citado porcentaje se calcula con respecto al número de electores inscritos en las listas, inferior al 70% del total estimado de

---

<sup>4</sup> Estas cifras, en todo caso, son muy parecida a las registradas tras la operación de depuración del censo electoral celebrada antes de las elecciones municipales de 2009, cuyo resultado fue la rebaja del número de inscritos en más de dos millones de posibles votantes, pasando de 15.462.362 en 2007 a 13.360.219 en 2009.

<sup>5</sup> Los detractores de la nueva Constitución, especialmente el PSU, el CNI, el PADS, la VDS y Al-Adl wa-l-Ihsan discutieron los resultados del referéndum, sobre todo, la tasa de participación que calificaron de exagerada. Lo más curioso es que el secretario general del PJD, Abdelilah Benkiran, además de otros responsables de este partido, llegó a expresar públicamente sus dudas sobre la veracidad de esta tasa antes de retractarse.

personas con derecho a voto<sup>6</sup>. Tomando la cifra hipotética de 20 millones de electores, la participación descendería al 48%.

Desde el punto de vista geográfico y como viene siendo habitual en las elecciones marroquíes, las tasas de participación relativamente más altas se han registrado en las provincias del Sáhara Occidental (la región de Oued Eddahab-Lagúira, con un 92,19%), probablemente a causa de la concentración de la presencia de militares. La tasa más baja (57,17%) ha correspondido a la región de Casablanca y podría verse como consecuencia de la incidencia de las manifestaciones del Movimiento 20 de Febrero en los cuatro últimos meses.

Las tasas de participación registradas en las 16 regiones que componen el país fueron las siguientes:

- Región de Rabat-Salé-Zemmour-Zaïr: 72,39%.
- Región de la Gran Casablanca: 57,17%.
- Región de Sus-Massa-Draa: 74,51%.
- Región de Taza-Alhucemas-Taunat: 81,10%.
- Región de Tadla-Azilal: 79,85%.
- Región de Fez-Bulman: 76,31%.
- Región de Guelmim-Smara: 86,76%.
- Región del Garb-Chrarda-Beni Hsen: 74,26%.
- Región de Laayún-Bujdur-Acequia Al Hamra: 84,05%.
- Región de Marrakech-Tansift-El Hauz: 80,88%.
- Región de Mequínez-Tafilalet: 74,60%.
- Región de Ued Eddahab-Lagúira: 92,19%.
- Región del Oriental: 63,99%.
- Región de Dukkala-Abda: 80,06%.
- Región de Chauia-Uardiga: 77,67%.
- Región de Tánger-Tetuán: 71,50%.

### Competición

La competición entre los defensores del *sí* y del *no* ha sido muy desigual. Para esta campaña sólo han recibido financiación pública, como prevé el Código Electoral marroquí, los partidos que superaron el umbral del 5% de voto en las elecciones municipales de 2009. Los ocho partidos con mejores resultados en dichas elecciones se repartieron más de 70 millones de dirhams (6,2 millones de euros) a estos efectos: el vencedor, el PI, recibió más de 8 millones y cada una las siguientes siete formaciones (PAM, PJD, USFP, RNI, MP, UC y PPS), más de 7 millones. Todos estos partidos políticos se inclinaron por respaldar el nuevo texto constitucional.

Tampoco actuó de forma neutral el Ministerio de Asuntos Islámicos, que para la plegaria del viernes anterior al referéndum, difundió un sermón que llamaba a votar a favor de la nueva Constitución.

Horas antes de la clausura de la campaña electoral, el Centro Marroquí para la Democracia, una instancia independiente, publicó un informe provisional en el que se indicaban diversas anomalías que impedían el correcto desarrollo del referéndum: la no liberación de los detenidos en las manifestaciones del Movimiento 20 de Febrero, el uso de los centros de culto para la propaganda a favor del *sí*, el pronunciamiento del rey en este mismo sentido, los problemas del

---

<sup>6</sup> Las franjas de edad de más de 18 años representan más del 68% de una población que alcanza a día de hoy un total de 32.342.000 habitantes, según las estimaciones del *Haut Commissariat au Plan* (HCP), el equivalente al Instituto Nacional de Estadísticas español (INE): [http://www.hcp.ma/Structure-en-par-grands-groupes-d-ages-de-la-population-totale-urbaine-et-rurale-1960-2050\\_a680.html](http://www.hcp.ma/Structure-en-par-grands-groupes-d-ages-de-la-population-totale-urbaine-et-rurale-1960-2050_a680.html).

censo electoral y de la distribución de las *tarjetas de votante*, así como la neutralidad pasiva de la administración frente a las agresiones contra los detractores del proceso.<sup>7</sup>

Por su parte, el colectivo de oposición en Internet *Mamfakinch* (que significa algo así como "no nos moverán") denunció en un comunicado<sup>8</sup>: el carácter no democrático del proceso de elaboración del borrador de la Constitución, el poco tiempo para el debate sobre el texto final, la interferencia en el sí del rey —que se ha extralimitado de su teórico papel de árbitro—, el incumplimiento de la ley electoral durante la campaña, la instrumentalización de la religión, las acciones de agresión y de acoso contra militantes de la oposición al régimen, el reparto desigual del tiempo en los medios de comunicación, la ausencia de libertad de expresión en los mismos para los defensores del boicot y la financiación exclusivamente de los partidos políticos defensores del sí.

### Limpieza

Aparte de las anomalías recogidas en los dos comunicados arriba mencionados, la operación de voto se desarrolló en total normalidad y no se denunciaron importantes incidencias. No obstante, a diferencia de los anteriores comicios legislativos y municipales, la jornada electoral no fue monitoreada por los interventores de los partidos políticos en las mesas electorales ni por un número significativo de observadores nacionales e internacionales. Según el Ministro del Interior, las operaciones de voto fueron supervisadas por 233 observadores electorales nacionales que visitaron 641 colegios a lo largo de la geografía nacional.

El nuevo Consejo Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), heredero del organismo nacional que coordinó la tarea de observación electoral en 2007 y 2009 -el Consejo Consultivo de Derechos Humanos (CCDH)-, envió esta vez a 48 observadores para realizar este trabajo en un total de 142 colegios electorales repartidos por nueve prefecturas. En su informe posterior confirmó la transparencia del referéndum. Al margen de su propia aportación, el CNDH aseguró que no había recibido solicitudes de ninguna organización internacional interesada en la observación de esta consulta.

Por su parte, el Ministerio de Comunicación informó de que había concedido 340 permisos para la cobertura mediática del referéndum, 165 de ellos a reporteros y cámaras.

### Representatividad de los partidos y debate durante la campaña

La participación de los partidos políticos en el debate sobre el borrador del texto constitucional en el marco del Mecanismo Político (MPSRC) no pudo sino ser limitada por falta de tiempo, ya que no tuvieron en sus manos una copia escrita hasta el 16 de junio, un día antes de su anuncio por parte del rey al pueblo. La información de la que disponían hasta entonces era sólo, como hemos dicho antes, la presentación verbal realizada una semana antes.

La campaña empezó a primera hora del martes 21 de junio y terminó la medianoche del día 30. En aplicación del Código Electoral, sólo tenían derecho a participar en ella los partidos políticos y las organizaciones sindicales inscritas legalmente en la fecha de su inicio. Esto excluía automáticamente a la mayor parte del Movimiento 20 de Febrero, no constituida en organizaciones formales.

<sup>7</sup> Informe del Centro Marroquí para la Democracia, Rabat, 05/07/2011: ([http://www.observatoireelectionsmaroc.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=13&Itemid=35](http://www.observatoireelectionsmaroc.org/index.php?option=com_content&view=article&id=13&Itemid=35)).

<sup>8</sup> Comunicado publicado en su página web (<http://www.mamfakinch.com/>) el 28 de junio de 2011.



Por otra parte, también conforme a la ley, la administración rehabilitó y facilitó espacios para colgar carteles electorales diez días antes de la fecha de la consulta, aunque en general no fueron usados, pues se optó por otras técnicas más modernas para desarrollar la campaña.

Por otro lado, la Alta Autoridad de la Comunicación Audiovisual (HACA, en sus siglas francesas) instó en una orden del 17 de junio a todas las cadenas televisivas y radiofónicas públicas y privadas a abrir sus programas de debate durante el período del referéndum —precampaña y campaña— a todas las tendencias políticas e ideológicas y a los actores políticos, sindicales, económicos, académicos, culturales y sociales. El objetivo formal era garantizar el equilibrio entre los distintos puntos de vista en cada programa aplicando una política de invitaciones basada en la equidad y la diversidad, respetando las obligaciones de la ley y las normas éticas del debate.

Las cadenas obligadas a seguir la campaña oficial fueron RTM, 2M, Midi1 TV, la radio nacional y la radio amazig. El 18 de junio se procedió a la organización de un sorteo para establecer el horario de las intervenciones y la presentación de los partidos políticos o centrales sindicales, bajo la supervisión del ministro de Comunicación y en presencia de representantes de las organizaciones concernidas, así como las cadenas de radio y televisión públicas.

El 25 de junio, justo en mitad de la campaña electoral, la HACA informó de que la duración de las intervenciones de los partidos políticos y sindicatos en los 1.392 programas (844 telediarios y 548 programas especiales) dedicados a la campaña del referéndum en las distintas cadenas televisivas (35% del total), radiofónicas públicas (26,5%) y privadas (38,5%) había alcanzado las 120 horas.

Ésta ha sido la primera vez que en Marruecos se ha permitido a las fuerzas políticas y sindicales legales contrarias a la reforma constitucional expresarse libremente en los medios de comunicación públicos. Sin embargo, algunas emisoras de radio, especialmente LUXE y Radio 2M, han aplicado al pie de la letra un artículo de la Ley Electoral de 1997 para vetar todo discurso que llamara al boicot del referéndum.<sup>9</sup>

Durante la campaña, la calle se abarrotó de manifestaciones tanto a favor como en contra de la Constitución, que llegaron a veces al enfrentamiento físico. Este nivel inusitado de implicación y movilización popular es uno de los elementos que ha distinguido esta campaña electoral de las que precedieron a los referendos constitucionales anteriores.

Según el Ministro de Interior, los partidos políticos y sindicatos organizaron durante la campaña un total de 4.392 actos electorales, entre mítines y marchas que movilizaron a más de 3.386.000 participantes. Por su parte, las formaciones que habían llamado al boicot lograron organizar 168 actos y congregaron a 16.000 participantes. Cifras que fueron muy discutidas por los medios de comunicación independientes.

### Apertura

Es de resaltar aquí que en ningún caso se puso en duda la aprobación por una amplia mayoría de la reforma constitucional. Incluso los más críticos se limitaron a cuestionar la tasa de participación. Por otra parte, la nueva Constitución reconoce en su artículo 17 el derecho de los marroquíes residentes

---

<sup>9</sup> El artículo 90 de la ley nº 9-90 (Código Electoral) reza: "Será condenado con tres meses de cárcel y una multa de entre 1.200 y 5.000DH o con una de las dos condenas toda persona que utilice falsa información, falsos rumores o similares para desviar los votos de los electores o para disuadir a un votante o más votantes de ejercer el voto". Así, a través de unos comunicados emitidos a sus invitados, impidieron la participación de las formaciones que llamaban públicamente al boicot del referéndum.



en el extranjero (MRE) a participar en todos los procesos electorales de carácter nacional, regional o local, con derecho de sufragio tanto activo como pasivo. Se trata de una masa electoral superior a los dos millones de personas, ya que la cifra total de los MRE oscila según las diferentes estadísticas entre tres y cinco millones. De ahí que se haya procedido en el presente referéndum a crear 526 mesas electorales repartidas por las embajadas y consulados de Marruecos en el extranjero para facilitar la operación de voto como acto de buenas intenciones. Sin embargo, la improvisación en la organización de dicha operación redujo la iniciativa a una mera "prueba" para futuras citas electorales.

### Relevancia

El nuevo texto constitucional aporta muchas novedades relacionadas especialmente con la redistribución de poderes entre las instituciones constitucionales del país: la monarquía, el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial. Además, constitucionaliza la descentralización de la organización territorial y pretende implantar un avanzado Estado de derecho. Sin embargo, en lo que respecta a su metodología, la novedad más destacada de esta Constitución, en comparación con las anteriores, es su elaboración por marroquíes tanto en lo que se refiere a la Comisión CCRC como al Mecanismo MPSRC.

### **Consecuencias e impacto sobre el sistema político**

De un modo u otro, la nueva Constitución aleja a Marruecos de la Monarquía "ejecutiva" y lo pone a una distancia menor de la monarquía parlamentaria. A cambio de los recortes en las prerrogativas del rey, el presidente del gobierno (llamado hasta hoy "primer ministro"), salido del partido ganador de las elecciones legislativas, tendrá más personalidad y peso institucional y, sobre todo, un amplio margen de maniobra a la hora de aplicar su programa electoral. La oposición parlamentaria, por su parte, a través de sus nuevos poderes adquiridos en el nuevo texto constitucional, podrá desempeñar un papel importante en el control del Gobierno y, junto con los partidos de la mayoría gubernamental, tendrá más poder legislador. Esto, sin lugar a dudas, ayudará a la reactivación de un campo político debilitado y desacreditado a ojos de los ciudadanos.

Estos logros y otras medidas que ha aportado el nuevo texto constitucional como la que impide el transfuguismo (probablemente, el fenómeno político con más consecuencias perjudiciales en la vida política marroquí) tendrán seguramente un gran impacto sobre la dinámica interna de los propios partidos políticos, que están llamados a desempeñar un papel primordial como catalizadores de las demandas y esperanzas de la sociedad marroquí en la era de la *primavera árabe*. Tanto la nueva Constitución como el nuevo contexto regional les obligan "moralmente" a mostrar más firmeza y decisión en el proceso de renovación y democratización de sus estructuras.

Por otro lado, la elevación de la región al rango de "unidad territorial más importante del país" y la remodelación de su modo de funcionamiento sometiendo la composición de sus órganos dirigentes a sufragio universal y reforzando los poderes de su Consejo frente a los de los *walís regionales* y gobernadores provinciales constituyen un paso más en la democratización y la descentralización del sistema político.

## Reacción política internacional

El acelerado proceso de elaboración de la nueva Constitución marroquí ha ido acompañado de una ambiciosa campaña diplomática destinada a *vender* sus resultados —incluso antes de que se conocieran— a los principales socios internacionales de Marruecos, bajo la coordinación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Los principales destinos de las delegaciones marroquíes, integradas por distintos ministros y representantes de los principales partidos con representación parlamentaria, han sido Washington, París, Londres, Madrid, la Secretaría General de la ONU en Nueva York y el Parlamento Europeo en Estrasburgo. Además de explicar las nuevas reformas políticas a los correspondientes representantes gubernamentales, varias de las escalas se han aprovechado para dar conferencias en prestigiosos *think tanks* como la Chatham House (Londres), la Brookings Institution (Washington) o el Institut Français des Relations Internationales (IFRI, París).

La acogida de todos estos actores fue positiva desde un primer momento, aunque bastante más entusiasta en países como Francia o España que en Estados Unidos.

La Unión Europea (UE), por su parte, saludó el borrador de Constitución como un "paso significativo" que "demuestra un claro compromiso con la democracia y el respeto de los derechos humanos" y está "en consonancia con las ambiciones del Estatuto Avanzado". Mientras que la ministra española de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Trinidad Jiménez, afirmó que esta carta magna situaría a Marruecos "en la vanguardia de los procesos de transición y cambio de los países árabes".

El 21 de julio, cuatro días después del anuncio de la celebración del referéndum constitucional la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa concedió al Parlamento marroquí el estatus de *socio para la democracia*, convirtiéndose así en el primer país fuera del espacio europeo en obtener el estatuto de "socio para la democracia" del Consejo Europeo.

Después del referéndum se han repetido los comunicados elogiosos de los departamentos de Exteriores de la UE, Francia, Alemania o España destacando el "espíritu pacífico y democrático" de la jornada electoral.

En medio del optimismo generalizado, el presidente francés, Nicolas Sarkozy, ha llegado al punto de proponer la incorporación de Marruecos a la Asociación de Deauville, creada por el G-8 en mayo con objeto de apoyar financieramente a países "comprometidos con una transición democrática" como Túnez y Egipto.

## Implicaciones para España

En general, todo lo que ocurre en Marruecos, sea positivo o negativo, tiene un especial interés tanto para el Estado como para la sociedad españoles. A España le interesa tener un país vecino con mayor estabilidad, democracia y respeto de los derechos humanos y con razón de más si 729.920 de sus ciudadanos residen en su territorio<sup>10</sup>. Así, la reforma de la Constitución marroquí fue objeto de seguimiento por los medios de comunicación españoles y su aprobación motivo de tranquilidad para su Gobierno, ya que muchos de sus artículos acercan este país al perfil de un Estado de derecho.

Sin embargo, un artículo en concreto de este nuevo texto constitucional afecta directamente a España. El artículo 30 de la nueva Constitución marroquí

<sup>10</sup> Según el Avance del Padrón Municipal a 1 de enero de 2011 ([www.ine.es](http://www.ine.es)).

permite el voto de los extranjeros en las elecciones municipales marroquíes. Eso, como explican Bernabé López García y Carlos Celaya, abre la puerta a la reciprocidad que establece el artículo 13.2 de la Constitución española, que significará el reconocimiento del derecho de voto a más de medio millón de inmigrantes marroquíes en las elecciones locales<sup>11</sup>. Este derecho podría cambiar el panorama electoral en algunos municipios con fuerte presencia de este colectivo y afectaría sin duda al discurso electoral de muchos partidos políticos en lo que se refiere a la cuestión de la inmigración y las relaciones de España con Marruecos.

## Conclusiones

El referéndum se ha desarrollado con la regularidad y la normalidad que caracterizan los comicios de la era de Mohamed VI. Aparte de la neutralidad -a veces pasiva- de la administración durante la campaña electoral, no se han registrado muchas incidencias.

La magnitud de la revisión del antiguo texto constitucional, su visión innovadora y su soplo democrático nos invitan a hablar, incluso, de una nueva Constitución en vez de una reforma constitucional.

Una vez, aprobada la nueva Constitución, lo importante ahora es la agenda política que la acompañará, la que le dará vida o se la quitará. Los antecedentes negativos en este sentido son numerosos. Basta recordar que la Constitución de 1992 dio al entonces llamado primer ministro el derecho a proponer los ministros al rey. Sin embargo, en la aplicación no se reflejaba tal derecho. Hemos visto a ministros que integraban los sucesivos Gobiernos sin el consentimiento y muchas veces sin el previo aviso de dicho primer ministro, por no hablar de los *ministros de soberanía* que controlan las tres o cuatro carteras más importantes del Gobierno. Es más, muchos líderes de partidos políticos se sorprendieron a la hora de conocerse los nuevos gobiernos, pues se encontraban con que algunos ministros habían sido nombrados bajo los colores de sus partidos sin haber formado nunca parte de ellos, como el actual ministro de finanzas, Salaheddin Mezuar; el ministro de Turismo, Yaser Znagui; o el ministro de Agricultura, Aziz Akhennouch.

En este sentido, muchas voces, dentro y fuera de los partidos políticos, reclaman la conversión de las buenas intenciones que aporta el nuevo texto constitucional en firmes pasos en el titubeante proceso de democratización de la vida política marroquí. Pasos que dependen fundamentalmente de la mejora de la calidad de los procesos electorales, pieza angular en cualquier democracia. Así que la mayor reivindicación de estas voces es el fin de la tutela del Ministerio del Interior sobre la organización de los procesos electorales, traspasando sus poderes en esta materia al Parlamento (fijación de las fechas de las elecciones y los adelantos electorales, el diseño de las circunscripciones), el Poder judicial (organización de la jornada electoral) y la sociedad civil (supervisión de la operación de voto). Sin embargo, en vísperas de las elecciones legislativas anticipadas previstas para el próximo 25 de noviembre, el Ministerio de interior sólo permitió la participación en la organización de este nuevo proceso electoral de los partidos políticos reconocidos legalmente a través de negociaciones, cuyos resultados deben ser sometidos a votación en el seno del Parlamento. Una decisión que da la impresión de la falta de convicción de llevar a cabo una verdadera democratización del panorama político del país.

---

<sup>11</sup> Bernabé López García y Carlos Celaya, "Una Constitución que nos afecta", El País, 25/06/2011 ([http://www.elpais.com/articulo/opinion/Constitucion/nos/afecta/elpepiopi/20110625elpepiopi\\_12/Tes](http://www.elpais.com/articulo/opinion/Constitucion/nos/afecta/elpepiopi/20110625elpepiopi_12/Tes)).